C Cómo pagar su préstamo estudiantil

Si usted opta por obtener un préstamo estudiantil de nuestros programas, es importante tener presente dos consideraciones: Primero, la tasa de interés de nuestros préstamos es menor que la que ofrecen las entidades comerciales, ya que el Departamento de Educación subsidia los préstamos. Segundo, si usted es el alumno y obtiene un préstamo, no tendrá que empezar a devolverlo, hasta que finalice sus estudios o reduzca su dedicación de estudio a menos de medio tiempo.

Por cómodas que sean estas condiciones, es importante recalcar que el préstamo tiene que devolverse. Si usted no lo hace, puede incurrir en mora, lo cual afectará su historial crediticio y sus posibilidades financieras en el futuro. La presente sección resume lo que usted debe cumplir para devolver su préstamo satisfactoriamente y expone las circunstancias bajo las cuales se puede condonar o reducir su deuda estudiantil.

C1 LO QUE NECESITA SABER COMO PRESTATARIO

Obligaciones del prestatario

- Piense bien el monto de dinero que tome prestado.
- Al firmar el pagaré, usted acepta devolver el préstamo.
- Haga los pagos independientemente de si recibe o no las facturas.
- Continúe efectuando los pagos mientras se encuentra en trámite la aprobación de una solicitud de aplazamiento de pago, de indulgencia o de condonación de deuda.
- Manténgase en contacto con el administrador de sus préstamos cuando…
- Pase por el asesoramiento de ingreso y de egreso.

Derechos del prestatario

- Antes del primer desembolso del préstamo
- Antes de egresar de la institución educativa
- Período de gracia
- Calendario de pagos
- Venta del préstamo

OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO

Al obtener un préstamo educativo, usted tendrá que cumplir con ciertas responsabilidades. A continuación se presentan algunas de las más importantes:

Piense bien el monto de dinero que tome prestado.

- Es muy importante reflexionar sobre lo que supone la obligación de reembolsar la deuda de un préstamo, antes de contraerla.
- Si usted no paga la deuda dentro del plazo estipulado, o según las otras condiciones del **pagaré***, puede incurrir en el **incumplimiento de pago***, lo cual le conllevará consecuencias graves y perjudicará su historial crediticio.

Al firmar el pagaré*, usted acepta devolver el préstamo.

- Al firmar el **pagaré***, usted acepta reintegrar el dinero prestado según las condiciones establecidas en ese documento.
- Esta letra estipula que, salvo en casos de anulación (condonación) de la deuda, el obligado deberá reembolsar el préstamo, aun cuando no termine sus estudios (a no ser por la clausura de la institución, por ejemplo).
- Además, el deudor **deberá pagar** la obligación aun si no ha logrado encontrar empleo después de terminar su programa de estudios o si no está satisfecho con la educación por la que obtuvo el préstamo.

El Departamento de Educación de EE.UU. no garantiza la calidad de la educación que el prestatario recibe ni que éste encontrará empleo que guarde relación con el programa de estudios cursado.

Haga los pagos independientemente de si recibe o no las facturas.

- Usted ha de efectuar pagos por concepto de la deuda de los préstamos incluso cuando no recibe ninguna factura ni aviso de pago.
- Las cuentas de cobro y las libretas de cupones de pago se envían para la comodidad del prestatario. Dicho eso, usted tendrá la responsabilidad de realizar los pagos, aun cuando no le llegue ningún aviso.
- Hay que pagar el importe total de la cuota mensual estipulada por el plan de pago. La obligación de hacer pagos oportunos ***no*** se satisface con los pagos parciales.

**** Vea «Términos importantes», en la página 43.***
*(Los términos que se usan con frecuencia en el campo de la ayuda financiera aparecerán **en negrillas** y con un signo de asterisco. Si desea una definición del término, consulte la sección «Términos importantes», que empieza en la página 43.)*

Continúe efectuando los pagos mientras se encuentra en trámite la aprobación de una solicitud de aplazamiento de pago, de indulgencia o de condonación de deuda.

- Si usted solicita acogerse a un aplazamiento de pago o a una indulgencia, o la condonación de su deuda, deberá seguir efectuando las mensualidades hasta que reciba un aviso sobre la aprobación de la solicitud.
- De no continuar con las cuotas, puede caer en el **incumplimiento de pago***.
- Conserve copia de cualquier petición que usted presente, y anote toda comunicación que realice con la entidad acreedora.

Manténgase en contacto con el administrador de sus préstamos cuando...

Usted debe informar al administrador de sus préstamos sobre los siguientes cambios en su situación:

- graduación;
- retiro de la institución;
- dejar de estudiar con una dedicación de al menos **medio tiempo***;
- cambio de nombre o apellido, dirección o número de Seguro Social†, o
- transferencia a otra institución educativa.

†Nota: Son poco frecuentes las circunstancias en las que se asignan nuevos números de Seguro Social. Para mayor información sobre las normas que rigen la asignación de nuevos números, consulte www.ssa.gov/ssnumber.

Manténgase en contacto con su acreedor.

Pase por el asesoramiento de ingreso y de egreso.

- Si usted obtiene Préstamos FFEL o Directos Stafford, deberá recibir **asesoramiento de ingreso**, antes de que se le haga el primer desembolso de su préstamo, a no ser que haya conseguido Préstamos Stafford anteriormente.
- Sin importar el tipo de préstamo federal para estudiantes que haya obtenido, tendrá que pasar por el **asesoramiento de egreso**, antes de dejar la institución educativa.
- La institución educativa le proporcionará el asesoramiento mencionado y otra información importante sobre el préstamo.
- El prestamista, a su vez, se encargará de darle cualquier otra información que sea necesaria.

DERECHOS DEL PRESTATARIO

Usted goza de ciertos derechos como prestatario. Algunos de ellos se indican a continuación:

Antes del primer desembolso del préstamo

Antes de que la universidad o instituto le haga el primer desembolso del préstamo, es obligatorio que usted reciba la siguiente información por parte de su institución educativa, del prestamista o del Centro de Administración de Préstamos Directos:

- el importe total del préstamo y la tasa de interés;
- la fecha en que se debe empezar la devolución del préstamo;
- una lista completa de los cargos a pagar (comisiones de préstamo) e información sobre la manera en que se cobrarán;
- la cantidad anual y total que se puede pedir prestada;
- la duración máxima del período de reembolso y el monto mínimo de los pagos;
- una explicación de en qué consiste el **incumplimiento de pago*** y de las consecuencias de incurrir en el mismo, y
- una explicación de las posibilidades de consolidación de préstamos y una declaración que indique que se puede liquidar anticipadamente la deuda de los préstamos, en cualquier momento y sin sanción.

Antes de egresar de la institución educativa

Antes de terminar sus estudios, usted recibirá, durante el asesoramiento de egreso —ya sea impartido por su institución educativa, el prestamista o el Centro de Administración de Préstamos Directos— la siguiente información sobre sus préstamos:

- una descripción actualizada de sus préstamos, incluido el monto promedio de los pagos mensuales programados;
- el monto total de su deuda (capital e intereses aproximados), la tasa de interés que se le aplica y los cargos totales de interés sobre su préstamo;
- en el caso de haber obtenido Préstamos FFEL (Federales) Stafford, el nombre del prestamista o de la agencia que administra sus préstamos, la dirección a la que debe enviar los pagos y la información de contacto en caso de que tuviera preguntas;
- en el caso de haber obtenido Préstamos Directos Stafford, la dirección y el número de teléfono del Centro de Administración de Préstamos Directos;

- un resumen de las cuotas que se le podrían cobrar durante el período de reembolso —como por ejemplo, multas por tardanza y costos de cobro o de litigio— si se retrasara en los pagos o si incurriera en el **incumplimiento de pago***;
- un resumen de las posibilidades de consolidación de préstamos y un aviso recordatorio de que se puede liquidar la deuda de forma anticipada, en cualquier momento y sin sanción;
- un repaso de las pertinentes disposiciones relativas al aplazamiento de pago, a la indulgencia y a la condonación (anulación) de la deuda;
- una explicación de los recursos y posibilidades de pago de los que usted dispone, así como orientación sobre el manejo de deudas para facilitar el cumplimiento de los pagos de préstamo;
- un aviso de que debe proporcionar su dirección habitual prevista, y el nombre y dirección de su empleador previsto, y
- un aviso de que debe proporcionar cualquier corrección a los datos que mantiene su institución postsecundaria relativos a su nombre, número de Seguro Social, referencias y número de licencia de conducir (si corresponde).

Período de gracia

- Usted tiene derecho a disfrutar de un período de gracia antes de que empiece el período de devolución.
- Los padres no reciben ningún período de gracia antes de amortizar un Préstamo PLUS.
- El período de gracia dura seis o nueve meses, dependiendo del tipo de préstamo.

PERÍODO DE GRACIA (Servicio activo en las Fuerzas Armadas)

Toda persona que se encuentre en servicio activo en las Fuerzas Armadas puede gozar de un período de gracia más largo que los mencionados aquí, y dispondrá de otras posibilidades de posponer la devolución de su préstamo. Para mayor información, comuníquese con el acreedor del préstamo.

Calendario de pagos

La institución educativa, el prestamista o el Centro de Administración de Préstamos Directos, según corresponda, deberá proporcionarle un calendario de pagos que indique la siguiente información:

- la fecha de vencimiento del primer pago;
- el número y frecuencia de los pagos y
- el monto de cada pago.

Venta del préstamo

- Si usted (o sus padres, en el caso de los Préstamos PLUS) obtiene un préstamo al amparo del Programa FFEL, **se le debe notificar si el préstamo se vende y si la venta del mismo trae como consecuencia que se deban enviar los pagos a un nuevo prestamista o agencia.** Es obligatorio que usted reciba del acreedor (tanto del nuevo como del antiguo) la siguiente información:
  - la identidad del nuevo prestamista o administrador del préstamo;
  - la dirección a la que se han de enviar los pagos, y los números de teléfono del nuevo y antiguo acreedor.

Si usted estudia como mínimo a medio tiempo*, dispondrá de un período determinado, después de graduarse, retirarse de la institución o reducir su dedicación de estudio a menos de medio tiempo, antes de tener que comenzar a pagar el préstamo. Este intervalo se llama el «período de gracia».

¿SABÍA QUE...?

Cada año los centros de atención telefónica de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes responden a más de 7 millones de llamadas de estudiantes, padres y otros que buscan información sobre nuestros programas. El número de nuestro centro principal es 1-800-433-3243.